



## COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 14 de la Ley de Regulación de la Profesión de Contadores Públicos y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica N.º 1038, del 19 de agosto de 1947, acordó en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva N.º 37 del 15 de diciembre de 2014 mediante el Acuerdo N.º 942-2014 SO37, aprobar y emitir la siguiente circular: “Guía Mínima para la emisión de Certificación de Renta para efectos del cálculo de patente municipal”, derogando la circular 18-2010 del 05 de octubre de 2010, según Acuerdo N.º 526-2010.

### CONSIDERANDO

- I. Que es deber del Colegio, conforme el artículo 14 de la Ley N.º 1038, cuidar del adelanto de la profesión en todos sus aspectos, salvaguardar los intereses de sus miembros, así como el interés público de la profesión.
- II. Que el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ha convenido en atender el plan de acción con la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) que conlleva la observancia a las Declaraciones sobre las Obligaciones de los Miembros- DOM- (Statements of Membership Obligations (SMOs, siglas en inglés) que ofrecen claros marcos de referencia para asegurar un desempeño de alta calidad por parte de los contadores públicos autorizados. Las DOM cubren las obligaciones que tienen los organismos miembro de apoyar las actividades de la IFAC, y las obligaciones relacionadas con la seguridad sobre la calidad, la investigación y disciplina de la profesión.
- III. Que el desarrollo de las actividades financieras del país requieren del y de la Contador(a) Público(a) Autorizado(a) informes para diferentes fines y requerimientos de usuarios de la información financiera como es el caso de contar con una Certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales sobre actividades lucrativas para una entidad o persona física, con el fin de que se le brinde una confirmación de los ingresos por ventas u otros, así como rentas netas obtenidas en un periodo fiscal, en los diferentes cantones, partiendo de la declaración del impuesto sobre la renta de ese periodo, sin pretender opinar sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en dicha declaración ni de los estados financieros que para tal efecto lleva el cliente. Esos informes de certificación están considerados dentro de las funciones establecidas en la Ley de Regulación de la Profesión de Contador Público y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (Ley N.º 1038). Que estos informes de certificación tienen el valor de documentos públicos, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N.º 1038, por lo tanto, deben ser considerados como tales.



- IV. Que la IFAC no ha emitido dentro de su Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados normas que se refiera específicamente a certificaciones de renta para efectos del cálculo de patentes municipales sobre actividades lucrativas como lo estipula el artículo 7 de la Ley N° 1038 y el artículo 17 del Reglamento a la Ley sobre las definiciones de las “razones limitativas”, tampoco el manual de pronunciamientos no incluye referencia al concepto de certificación ni de fe pública.
- V. Que se hace necesario actualizar el alcance de la circular 18-2010 del 05 de octubre de 2010, ya que han habido cambios desde su emisión a la fecha tanto de la forma que las Municipalidades esperan el uso de las certificaciones como de los aspectos en que la actividad profesional ha evolucionado.
- VI. Que en el ámbito municipal se requiere de las declaraciones del impuesto sobre la renta como base para el cálculo del importe por patente municipal por las actividades lucrativas, y que aquellos contribuyentes que han obtenido sus rentas en diferentes cantones informen a la Municipalidad de dichas actividades.
- VII. Que la guía ha sido acompañada con algunos modelos que pretenden ser una orientación básica y no exhaustiva, los que deben ser ajustados por el o la CPA a las circunstancias de cada trabajo y considerando su juicio y escepticismo profesional sobre el servicio brindado.
- VIII. Que la y el Contador(a) Público(a) Autorizado(a) deberá siempre preparar sus papeles de trabajo, de conformidad con las normas y procedimientos que rigen la profesión; la información y, la evidencia obtenida, las pruebas realizadas y conclusiones del CPA forman parte de los papeles de trabajo, que son de propiedad exclusiva del CPA; asimismo, deberá dejar incluido el conocimiento de aceptación de su cliente. Los papeles de trabajo están sujetos al principio de confidencialidad que requiere el Capítulo II del Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

#### **POR TANTO**

Se establece esta circular para que el y la Contador(a) Público(a) Autorizado(a), (CPA), tengan una guía mínima para la preparación de una certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales en vista de que en el Manual de Pronunciamientos Internacionales del Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Atestiguamientos y Servicios Relacionados emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) no se hace referencia al nivel de aseguramiento requerido para una certificación como lo establece la Ley N.º 1038, quedando de la siguiente forma:



## CIRCULAR Nº15-2014

### GUÍA MÍNIMA PARA LA EMISIÓN DE LA “CERTIFICACIÓN DE RENTA PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE PATENTES MUNICIPALES”

Se establece esta circular para que el y la Contador(a) Público(a) Autorizado(a) (CPA) y los Despachos de Contadores Públicos cuenten con una guía mínima para el desarrollo de trabajos en certificación comprendidos en el artículo 7 de la Ley N.º 1038 y en vista que en el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) no contempla normas que se refiera específicamente a certificaciones conforme lo establece la Ley N.º 1038.

El propósito de la circular es delimitar el alcance del informe de la certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales en actividades lucrativas, que tiene como objeto confirmar que la distribución realizada de las rentas brutas y netas por los diferentes cantones concuerdan con la declaración del impuesto sobre la renta y provienen de los registros para la contabilización de las transacciones que lleva la entidad o persona física. Consecuentemente, el informe de certificación no tiene el alcance para que el o la CPA emita una opinión sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros ni expresar una conclusión sobre si, con base en la revisión, los estados financieros revisados están preparados de acuerdo con el marco de información financiera que le sea aplicable.

Otro objetivo de la guía es proveer una lista de requerimientos mínimos en el proceso de obtener soportes documentales que provean evidencia suficiente y competente para la preparación de la certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales en actividades lucrativas. No es una lista exhaustiva de todos los procedimientos que se puedan aplicar ya que existen variables que dependen de cada entidad y la forma en que dichas entidades y personas lleven el control de registros para la distribución de dichas rentas que deben ser revisados por el o la CPA para confirmar que los mismos provienen de las fuentes de registro de las transacciones que lleva el cliente.

Todo informe de certificación emitido y firmado por una o un Contador(a) Público(a) Autorizado(a) o Despacho de Contadores Públicos, que corresponda a un informe de Certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales con actividades lucrativas deberá cumplir *como mínimo* con los siguientes requisitos:

1. El informe denominado Certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales, o título referido, debe extenderse en papel membretado del o de la CPA o Despacho de Contadores Públicos, debidamente registrados en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. En ambos casos como





mínimo debe contener la dirección, correo electrónico, teléfono y fax.

2. El informe debe contar con un título, conforme lo señala el artículo 17 del Reglamento a la Ley N.º 1038 y teniendo en cuenta también el artículo 18 del mismo reglamento. El título de este informe puede ser “Certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales”.

3. Debe indicarse el destinatario, o sea, el nombre de la entidad jurídica o persona física a quién está asignada la recepción y uso de la información contenida en el informe de Certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales. No debe emitirse con la leyenda “A QUIEN INTERESE”.

4. Debe contener un párrafo introductorio que indique el nombre de la entidad jurídica o persona física y otras calidades de quien contrata el servicio del o de la CPA y sobre el cual se emitirá el trabajo de Certificación de renta para efectos de cálculo de patentes municipales incluyendo la fecha y por el periodo del cual se emite la certificación.

5. Debe incluir un párrafo donde se describan los procedimientos aplicados a la renta para efectos de cálculo de patentes municipales de actividades lucrativas bajo el objeto de certificación, describiendo los que provienen de los registros principales que lleva el cliente para la contabilización de las transacciones como aquellos que ha aportado adicionalmente el cliente para demostrar la distribución por cantones de las rentas brutas y rentas netas, según corresponda.

6. Debe incluir un párrafo donde se describan los resultados de los procedimientos aplicados a la renta para efectos de cálculo de patentes municipales objeto de certificación describiendo claramente en este párrafo como mínimo su naturaleza, si es bruta o neta y el periodo que se verificó. Estos resultados deben concordar con cada uno de los procedimientos aplicados descritos en el párrafo anterior.

7. Como parte de los procedimientos, el o la CPA, debe efectuar una revisión de los libros o registros contables, según lo ha determinado la entidad o persona física de acuerdo con el artículo 251 del Código de Comercio, donde se logre determinar los montos consignados de los ingresos brutos, costos y gastos que el cliente incorporó en la declaración del impuesto sobre la renta. Queda claro, que el o la CPA no ha aplicado otros procedimientos requeridos en una auditoría para opinar sobre la integridad de la información dentro de los estados financieros o para propósitos de una revisión integral para concluir sobre la razonabilidad del marco de referencia, siendo en consecuencia, sustancialmente menores los procedimientos para elaborar el informe de certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales en actividades lucrativas.

8. Debe incluir un párrafo en el cual se indique que basados en los procedimientos aplicados y los resultados de esos procedimientos se certifican que la renta para efectos de cálculo de patentes municipales (brutos y/o netos) y



el periodo revisado y en caso necesario, debe incluir un anexo al informe de certificación en que se pueda detallar la distribución de los diferentes cantones en donde realizaron las actividades comerciales, los cuales deben balancear con la declaración del impuesto sobre la renta que el cliente le ha aportado así como otros documentos soportes suministrados por el cliente para demostrar la distribución por los cantones que dieron origen a los ingresos brutos y netos, y que no necesariamente están dentro del sistema contable y auxiliares principales.

9. Los anexos que se adjunten al informe de la certificación debe contar con el sello blanco, y debe hacerse referencia en el cuerpo del informe de la certificación con los folios numerados.

10. Debe consignarse en un párrafo aparte en el informe de la certificación que los procedimientos realizados no constituyen una auditoría y por lo tanto, no se expresa una opinión sobre la razonabilidad de las cifras consignadas en la declaración del impuesto sobre la renta ni en la distribución realizada por cantón de las actividades comerciales en las que se realizó.

11. Los siguientes son procedimientos mínimos a ser considerados dentro de los papeles de trabajo como documentación objeto de la certificación, debido a la amplia gama de personas físicas y personas jurídicas que pueden ser objeto de certificación, el o la CPA deberá utilizar su juicio y escepticismo profesional para la planeación del encargo y responsabilidad que ha adquirido para documentar los mismos. Como mínimo deberá contener adicionalmente a lo descrito en los párrafos anteriores lo siguiente:

- a. Hoja de trabajo con clara descripción y, naturaleza de la renta para efectos de cálculo de patentes municipales, periodo de revisión, montos (bruto y/o neto). La determinación del requisito de si son renta bruta o neta se documentará en la carta compromiso y la carta de representaciones.
- b. Referencias en la hoja de trabajo a la documentación revisada.
- c. Documentación revisada cruzada con la hoja de trabajo.
- d. Marcas de auditoría que sirvan como guía para determinar el trabajo realizado con la información.
- e. Conclusión sobre el trabajo de certificación soportado por la documentación revisada.

Otros procedimientos de aplicación que no se consignan dentro de la certificación son:

- f. Debe preparar una carta compromiso donde se establezcan las responsabilidades de cada una de las partes involucradas.
- g. Debe recibir una carta de representación por parte de la administración donde establezca sus responsabilidades con respecto al trabajo que ha solicitado. Esta carta de representación proveniente del contratante (cliente) o inclusive, podría ser una declaración jurada en la que el contratante manifieste bajo fe de juramento sus calidades personales y la de su empresa, y todos los



datos respecto a las actividades comerciales, así como de los documentos que aporta para la elaboración del informe. La carta de representación o declaración no exime al CPA de la verificación de la documentación que el cliente le suministre para efectos de emitir el informe, para ello debe utilizar su criterio y escepticismo profesional.

h. La fecha de la carta de representación debe ser igual a la fecha de emisión de la certificación.

12. Incluir una conclusión sobre la labor realizada, por ejemplo: “En virtud de lo anterior, certifico que con base en la información financiera revisada, que (la persona física o jurídica si corresponde), producto de sus actividades comerciales en el cantón (ubicación) obtuvo una renta bruta (ingreso bruto) y/o renta neta (ingreso neto) por la suma de ₡ ##, durante el ejercicio fiscal comprendido del (día, mes, año) al (día, mes, año)...”

13. Debe incluir un párrafo en que manifieste que no le alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley N.º 1038, ni los artículos 20 ni 21 del Reglamento de dicha Ley, ni el Capítulo Tercero del Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para emitir la presente certificación, principalmente hará referencia a los artículos 11, 12, 17 y 18, así como al artículo 26 y el artículo 59 inciso g) todos del Código de Ética. Dejando evidencia escrita en sus papeles de trabajo que lo verificó. Asimismo, debe declarar que puede ejercer la profesión de Contador Público Autorizado de conformidad con el artículo 4º de la Ley N.º 1038.

14. Como párrafo final debe señalar el lugar y la fecha de emisión del informe; también deberá declarar los fines con que se emite el informe de certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales de actividades lucrativas.

15. Otros requisitos que deben contener los informes que emita son los siguientes:

- a. Nombre completo y número del o de la CPA, de acuerdo con el registro del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; conforme lo establece el artículo 11 del Reglamento a la Ley N.º 1038.
- b. Debe contar con el respectivo sello blanco impreso en el original según se indica en el artículo 12 del Reglamento a la Ley N.º 1038; también los anexos a que se hace referencia en el informe contarán con el sello y con un consecutivo cruzado.
- c. Número de póliza de fidelidad y fecha de vencimiento, conforme lo señala el artículo 13 del Reglamento a la Ley.
- d. Declaración de haber adherido y cancelado en el original del documento el timbre correspondiente, de conformidad con lo que se indica en el artículo 2 del Reglamento a la Ley del Timbre del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y anotarlo en el folio correspondiente del Libro de Servicios Profesionales, según el artículo 15 del Reglamento a la Ley N.º 1038 u otro medio que se disponga por la Junta Directiva.





- e. Para emitir y firmar el informe referido en esta circular el o la CPA deberá estar al día con sus obligaciones con el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Cuando el informe sea emitido por medio de un Despacho de Contadores Públicos debe estar debidamente inscrito en el Colegio y al día con sus obligaciones, artículo 7 del Reglamento a la Ley N° 1038. El representante del Despacho debe observar lo indicado en el artículo 59 inciso e) del Código de Ética Profesional.
- f. El o la CPA, y el Despacho de Contadores Públicos deben contar con los soportes necesarios para realizar un trabajo de Certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales; la información obtenida, la evidencia acumulada, así como las pruebas realizadas y conclusiones a que llegó, conforman los papeles de trabajo, que son propiedad exclusiva del profesional y están sujetos al principio de confidencialidad que estipula el Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en su capítulo segundo. Los papeles de trabajo deben ser elaborados y conservados contemplando lo que señale las Normas Internacionales de Auditoría y de Atestiguamiento. Entre otras características, en los papeles de trabajo debe constar evidencia que sea suficiente y competente, es decir, que estos papeles de trabajo puedan conducir por sí mismos a las conclusiones de su trabajo y ser preparados con criterio y escepticismo profesional. De conformidad con el artículo 14 del Reglamento a la ley 1038 se obliga a conservar y mantener a disposición de la Fiscalía del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica los papeles de trabajo y elementos probatorios de su actuación profesional.
- g. Todo trabajo que realice un o una CPA o Despacho de Contadores Públicos debe observar las normas de calidad emitidas por la IFAC, las cuales han sido adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y como mínimo el o la CPA y el Despacho de Contadores Públicos deben demostrar en sus papeles de trabajo la adopción de un sistema de Control de Calidad. En caso de duda, el CPA puede utilizar como referencia el sistema de Control de Calidad que el Colegio pone a disposición de sus agremiados en la circular N° 07-2014: "Guía de Implementación de Control de Calidad para Firmas o Despachos de Contadores Públicos y Profesionales Independientes" y la circular N° 10-2014: "Manual de Revisiones de Control de Calidad Según los Aspectos Indicados por la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (ISQC1)".
- h. También en los papeles de trabajo debe quedar documentado la información del cliente bajo el marco de las normas de control de calidad, evidenciando que ha hecho una indagatoria apropiada en conocer a su cliente, y evidenciar en sus papeles las actividades que realiza, y que no ha llegado a su conocimiento que el cliente esté involucrado en actividades ilegales por ejemplo lavado de dinero, falta de honradez, o prácticas cuestionables de negocios o de información financiera.



- i. La emisión de certificaciones de renta para efectos del cálculo de patentes municipales deben ser confeccionadas como mínimo a máquina y a espacio sencillo o conforme a las tendencias tecnológicas actuales.







## MODELO SUGERIDO PARA LA CERTIFICACIÓN

MEMBRETE

NOMBRE DEL CPA O DEL DESPACHO

TELÉFONO, FAX, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO, ETC.

### CERTIFICACIÓN DE RENTA PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE PATENTES MUNICIPALES

Señor:

Nombre de la persona o entidad destinataria

El/La suscrito(a) Contador(a) Público(a) Autorizado(a) fue contratado por (Nombre de la persona física o contratante de la persona jurídica), cédula, mayor, casado, profesión u oficio, vecino de (indicar), para certificar las cifras financieras consignadas como rentas brutas (ingresos brutos) y rentas netas (ingresos netos) obtenidos de sus actividades comerciales (indicarlo), realizadas en (lugar) para el periodo fiscal comprendido (señale el periodo) según se muestra en su Estado de resultados al (periodo) y en la declaración del impuesto sobre la renta del periodo objeto de certificación. La Administración de (entidad o nombre de la persona física) es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de la declaración del impuesto sobre la renta así como de la determinación de la renta líquida gravable.

Mi compromiso se llevó a cabo de acuerdo con la circular 15-2014 emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica aplicable a certificaciones de renta para efectos del cálculo de patentes municipales de actividades lucrativas. Esta certificación fue realizada con el único propósito (indicar el propósito; por ejemplo: de informar a la Municipalidad por cuenta del contribuyente de los ingresos brutos y netos obtenidos de sus actividades comerciales durante el periodo arriba señalado conforme se muestra en la declaración del impuesto sobre la renta, los estados financieros que para el efecto lleva la entidad provenientes de sus los registros oficiales para la contabilización de las transacciones y otros documentos suministrados) y que verifiqué de acuerdo con los procedimientos que describo enseguida.

#### **Procedimientos:**

(En este apartado indicar una lista de los procedimientos específicos realizados con suficiente detalle para permitir al lector analizar la naturaleza, alcance y oportunidad del trabajo desempeñado).

#### **Resultados:**

(Con base en los procedimientos anteriormente descritos pude confirmar que las cifras financieras que se muestran en la declaración del impuesto sobre renta de la (nombre entidad o persona física) para el periodo comprendido y el Estado de Resultados y



otros resultados integrales por los doce meses terminados -indicar mes de 20aa- son los que provienen de los registros principales de los que lleva la entidad a dicha fecha. Así como los detalles de distribución de las rentas brutas (ingresos brutos) y rentas netas (ingresos netos) por cantón determinados por la (entidad o persona física) se logró determinar la totalidad de lo reportado, según se muestra en los anexos- detalle).

Una descripción de los resultados de hecho del o de la CPA, incluyendo detalles de errores y excepciones encontrados).

Los procedimientos antes descritos son sustancialmente menores que los requeridos en una auditoría sobre un conjunto completo de estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, ni suficientes para expresar una conclusión sobre si, con base en la revisión, los estados financieros están preparados de acuerdo con el marco de información financiera que le sea aplicable, ya que como se mencionó en el segundo párrafo el trabajo consistió en verificar la procedencia de las cifras financieras suministradas por la Compañía S.A. (mencionar la entidad o persona física) para los rentas brutas (ingresos brutos) y rentas netas (ingresos netos) tomados de su declaración del impuesto sobre la renta para el periodo (indicar) y los estados financieros que la entidad lleva. Consecuentemente, la presente certificación no es ni debe interpretarse como una opinión sobre la razonabilidad de la información referida ni una revisión integral sobre los mismos. Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales, podrían haberse evidenciado otros posibles asuntos que les habríamos informado.

Del trabajo realizado, se adjunta con el presente informe de certificación los anexos enumerados del # al #, siendo parte integral de la certificación, determinando en forma resumida que la renta bruta y renta neta para el cantón (indique), proveniente de la renta bruta y neta total generado por la (entidad o persona física) se detalla de la siguiente forma:

	Monto total según declaración Impuesto Renta	Monto generado para el cantón (indique)
Ingresos brutos provenientes de las actividades		
Menos Costos y/o Gastos generales		
Renta neta antes del impuesto sobre la renta	<u>                    x.xx</u>	<u>                    x.xx</u>

#### **Certificación:**

En virtud de lo anterior, certifico que con base en la información financiera revisada, que (la persona física o jurídica si corresponde), producto de sus actividades comerciales en el cantón (ubicación) obtuvo una renta bruta (ingreso bruto) y/o renta neta (ingreso neto) por la suma de ¢ ##, durante el ejercicio fiscal comprendido del (día, mes, año) al (día, mes, año), establecidos con base en saldos que muestran sus registros y demás documentación de respaldo.

Mi informe fue preparado únicamente con el propósito expuesto en el segundo párrafo de este informe y para su información y no debe usarse para ningún otro fin ni ser distribuido a ninguna otra parte interesada.



Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N.° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley N.° 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Se extiende el presente informe de certificación a solicitud del interesado para fines (especificar). Dada en la ciudad de (indicar) a los (dd) días del mes de (mm) de 20 (aa).

Nombre y firma del o de la CPA Número de Carné ### Póliza de fidelidad N.° ## vence el dd de mm de 20aa Timbre de (Valor en colones) de Ley N.° 6663 adherido y cancelado en el original.	<b>SELLO</b> <b>TIMBRE</b>	<b>BLANCO</b>
--	-------------------------------	---------------







## Modelos sugeridos de otros documentos relacionados

### **CARTA DE COMPROMISO CERTIFICACIÓN DE RENTA PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE PATENTES MUNICIPALES**

La carta de compromiso, al igual que la carta de representación, constituye un componente de los papeles de trabajo que, sin ser sustitutos de las evidencias, pruebas e investigaciones que pueda realizar la o el CPA, contribuyen a establecer su responsabilidad ante la entidad contratante.

El modelo que se brinda es una guía mínima para la ejecución de la labor de la o del CPA y puede ser modificado de acuerdo con los requerimientos y circunstancias individuales, procurando siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos.

#### **MODELO SUGERIDO DE CARTA DE COMPROMISO**

MEMBRETE

NOMBRE DEL o DE LA CPA O DEL DESPACHO

TELÉFONO, FAX, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO, ETC.

(Fecha)

Señores:

Administración de la Empresa

Esta carta es para confirmar nuestro entendimiento de los términos y objetivos de nuestro trabajo y la naturaleza y limitación de los servicios que proporcionaremos. Nuestro trabajo será conducido de acuerdo con la Circular 15-2014 aplicable a trabajos de Certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y así lo indicaré en mi informe.

He convenido en realizar los siguientes procedimientos e informarles los resultados resultantes de mi trabajo para certificar la renta para efectos del cálculo de patentes municipales:

(Describir la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos que deben realizarse, incluyendo referencia específica, donde sea aplicable, a la identidad de documentos y registros que deben ser leídos, individuos que deben ser contactados, y partes de quienes se obtendrán confirmaciones.)

Los procedimientos que realizaré no constituirán una auditoría ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y, por consiguiente, no se expresará ninguna opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.



Espero toda la cooperación de su personal y confío en que pondrán a nuestra disposición cualesquiera registros, documentación y otra información solicitada en conexión con mi trabajo.

El monto de los honorarios estipulados para la emisión del informe solicitado asciende al monto de ¢ ....(se recomienda colocar el monto en letras).

Favor de firmar y regresar la copia anexa de esta carta para indicar que concuerda con su entendimiento de los términos del trabajo, incluyendo los procedimientos específicos en los que hemos convenido sean realizados.

Nombre y firma  
Contador Público Autorizado

Acuse de recibo de la Administración  
Fecha de recibido Número de Carné





## **CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CERTIFICACION DE RENTA PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE PATENTES MUNICIPALES**

La carta de representación constituye un componente de los papeles de trabajo que, sin ser sustitutos de las evidencias, pruebas e investigaciones que pueda realizar la/el CPA, contribuyen a establecer la responsabilidad que el solicitante tiene respecto con a la información que brinda al profesional.

El modelo que se brinda es una guía mínima para la ejecución de la labor de la o del CPA y puede ser modificado de acuerdo con los requerimientos y circunstancias individuales, procurando siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos.

---

### **(MODELO SUGERIDO DE LA CARTA DE REPRESENTACIÓN)**

MEMBRETE DE LA EMPRESA  
NOMBRE LA EMPRESA  
TELÉFONO, FAX, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO, ETC.

(Fecha)

Señor(a):  
Nombre de la o del CPA

Esta carta de representación se extiende en relación con su elaboración de la certificación de nuestros estados financieros integrales (o solo alguno de ellos).

Reconocemos nuestra responsabilidad de la información proporcionada ante ustedes. Confirmamos, a nuestro mejor conocimiento y creencia, las siguientes representaciones:

Hemos puesto a su disposición toda la información para la confección de la Certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales.

Entendemos el alcance del trabajo que usted ha realizado relacionado con la Certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales, que tiene como objeto confirmar que la distribución realizada de las rentas brutas y netas por los diferentes cantones concuerdan con la declaración del impuesto sobre la renta y provienen de los registros para la contabilización de las transacciones que lleva la (entidad o persona física). Consecuentemente, entendemos que el informe de certificación no tiene el alcance para que la o el CPA emita una opinión sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros ni expresar una conclusión sobre si, con base en la revisión, los estados financieros revisados están preparados de acuerdo con el marco de información financiera que le sea aplicable.

No hay situaciones importantes que afecten su trabajo que no hayan sido informadas.





Hemos revelado a usted todos los hechos importantes relativos a cualquier fraude o sospecha de fraude conocidos que puedan haber afectado a la entidad.

Hemos revelado a usted los resultados de nuestra evaluación de riesgo de que la información financiera pueda estar representada erróneamente en una forma de importancia relativa como resultado de fraude.

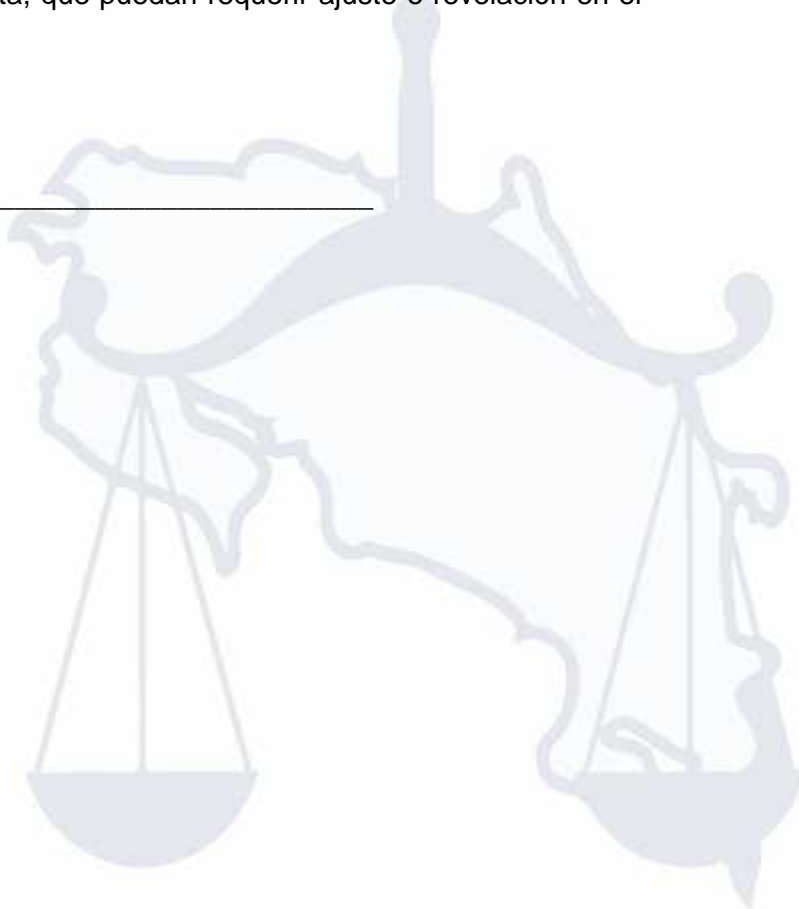
Aceptamos nuestra responsabilidad de la presentación de los estados financieros, así como de la declaración del impuesto sobre la renta y la distribución de las rentas brutas y netas generadas por cantón y entendemos que este informe será utilizado para efectos de presentación ante la Municipalidad de ..xx

Aceptamos la responsabilidad de que el informe preparado por ustedes estará restringido únicamente a aquellas partes que han convenido en que los procedimientos se realicen, ya que otros no enterados de las razones en que se realicen los mismos, pueden interpretar de forma errónea los resultados.

En nuestro mejor conocimiento y creencia, no han ocurrido eventos posteriores a la fecha del informe, y hasta la fecha de esta carta, que puedan requerir ajuste o revelación en el informe preparado por ustedes.

Nombre y firma

---





## GLOSARIO DE TÉRMINOS

### RENTA PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE PATENTES MUNICIPALES:

La Certificación de renta para efectos del cálculo de patentes municipales de actividades lucrativas, es un informe que puede emitir el o la Contador(a) Público(a) Autorizado(a), para efectos del cálculo del importe por patente municipal de aquellas personas físicas, empresas o negocios que lo soliciten. La/ El CPA puede certificar con base en los estados financieros de la entidad, persona física y/o en las Declaraciones del Impuesto sobre la Renta, así como otros documentos que le faciliten para la distribución de las rentas brutas y netas por cantón producto de las ventas o ingresos de servicio obtenidas durante el período fiscal correspondiente. La municipalidad calculará el monto del tributo a pagar por el negocio, tomando en consideración los datos consignados por los documentos.

### DECLARACIÓN JURADA:

Es un documento firmado por el cliente (jerarca autorizado o representante legal de la empresa), en el cual el cliente manifiesta bajo fe de juramento que la información y documentación que le ha proporcionado a la o al CPA, es verdadera. Esta declaración jurada no exime a la o al CPA de la verificación y confirmación de la documentación que el cliente le suministre para efectos de emitir la certificación y para ello el o la CPA deberá utilizar su criterio y escepticismo profesional, conforme con las normas técnicas y ética profesional que rige la profesión de la Contaduría Pública.

### PATENTE MUNICIPAL:

Permiso que obtienen las empresas otorgado por las municipalidades para poder explotar una actividad comercial en un determinado lugar físico, acondicionado para tal fin.

### REGISTROS CONTABLES:

La reforma al artículo 8° de la ley N° 9069 del 10 de setiembre del 2012, "Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria", modificó el artículo 251 del Código de Comercio quedando de la siguiente forma:

“Sin perjuicio de los registros que la normativa tributaria exija a toda persona física o jurídica, los comerciantes están obligados a llevar sus registros contables y financieros en medios que permitan conocer, de forma fácil, clara y precisa, de sus operaciones comerciales y su situación económica, y sin que estos deban ser legalizados por entidad alguna. Al hacer este Código referencia a libros contables, se entenderá igualmente la utilización de sistemas informáticos de llevanza de la contabilidad”

Los modelos incluidos son parte de la guía mínima que ha sido puesta a disposición de la o del CPA; y que deberá ajustarlo dependiendo de la naturaleza del trabajo contratado con su cliente, y teniendo en cuenta los ajustes pertinentes que deba realizar la o el CPA para un cliente PYME.



La circular 15-2014 fue aprobada en la sesión 37-2014 mediante acuerdo de Junta Directiva N°942-2014 SO37 del 15 de diciembre de 2014 y deroga la circular 19-2010 emitida mediante Acuerdo No. 526-2010 del 05 de octubre de 2010, así como las normas de igual o menor rango que se opongan a la presente circular.

**Rige a partir de su publicación en La Gaceta. Lic. Guillermo Smith Ramírez, Presidente, Licda. Guiselle Chacón Araya, Secretaria de Junta Directiva.**

**Publicado en La Gaceta N° 15, del jueves 22 de enero del 2015.**

